AACTA NO. 166

COMITE DE ARCHIVO Y MICROFILMACION

FECHA: Junio 19 de 1987

HORA: 9 a.m.

LUGAR; Oficina de Archivo y Correspondencia

ASISTENTES: Dr. LEONEL ZAPATA PARRA, Secretario General

Dr. MARIO GIRALDO R', Vicerrector Administrativo Dra. LUZ DARY OSORIO Q., Jefe Sección Tesorería

Dra. LUZ DARY OSORIO Q. , Jefe Sección Tesorería Dra. LUZ DARY OSORIO Q. , Jefe Contabilidad y

Presupuesto (E).

Ing. INDAR CAMPIÑO R', Coordinador Grupo de

Archivo y Correspondencia

- I. Presidió el Comité el Secretario General, Dr. Leonel Zapata Parra y actuó como Secretario del Comité el Ingeniero Indar Campiño Rodríguez.
- II. El Coordinador somete a estudio del Comité de Archivo y Microfilmación, los siguientes documentos para la microfilmación:

- Ordenes de Pago.

- Copias de recibos oficiales de caja.

- Comprobantes Diario de Caja.

El Coordinador de Archivo y Correspondencia explica en primer término; las órdenes de pago son consultadas por el nombre de la persona jurídica o natural dentro de un rango de 3 meses y por tanto, lo más aconsejable en el manejo de la información es agruparla alfabéticamente por semestres dentro de cada año. La doctora Luz Dary reafirma que la forma de consulta es así y organizarla de esa manera, era prudente. El Coordinador de Archivo y Correspondencia agrega: En la actualidad se han organizado estos documentos hasta 1970 y el proceso ha sido lento porque se ha tenido que refilar y recortar las órdenes de pago y se ha colocado códigos ópticos como por ejemplo: Copia a máquina, zona ilegible, manchas, etc.

Continuación Acta No. 16.

El Dr. Leonel Zapata Parra, afirma para qué se microfilma un documento que es ilegible, que no tiene sentido y en este caso debe realizarse una relación con estos documentos colocalos al final de cada rollo y asi mismo se reducen los costos.

El Ing. Indar Explica que debe figurar este documento asi esté deteriorado por secuencia lógica de los documentos.

El Vicerrector Administrativo afirma que microfilmar las órdenes de pago desde 1961 es un desperdicio económico ya que han transcurrido más de lo años, ha caducado cualquir acción judicial. El Secretario General repone que éstas deben ser microfilmadas por motivos históricos; el Coordinador de Archivo y Correspondencia agrega que se han consultado Ordenes de Pago de 1961 y 1967 con alguna frecuencia por asuntos de Prestaciones Sociales, aportes, pagos de elementos devolutivos y pagos de contratos por prestación de servicios.

La doctora Luz Dary expresa que algunas veces se tiene que recurrir a las Ordenes de Pago para adelantar investigaciones.

El Dr. Giraldo propone entonces, microfilmar desde 1961 a 1976 las Ordenes de Pago que contengan estos asuntos; a lo cual el Coordinador de Archivo le explica estos documentos ya han sido organizados y clasificados hasta 1970 y realizar la tarea de expurgo de las órdenes de pago para ordenarlas por asuntos es una labor dispendiosa e innecesaria ya que vale más realizar el expurgo y esa clasificación, que microfilmar las Ordenes de Pago ya organizadas alfabéticamente por semestres y por años. El Secretario General propone entonces que esta labor de expurgo debe realizarse para el periodo de 1971 a 1976 que aún no se ha preparado para la microfilmación. El Ing. Indar, repone que dejar esta labor a personas ajenas es demasiado peligroso por no saber valorar un documento en un momento dado y además no se cuenta con el personal para realizar la tarea.

Existiendo suficiente ilustración sobre las Ordenes de Pago se decide:

Microfilmar Todas las Ordenes de Pago alfabéticamente por semestres y por años desde 1961 y destruir por acción mecánica, una vez que se haya verificado el control del microfilme y se haya comprobado que los documentos están correctamente microfilmados.

Copias de Recibos Oficiales de Caja:

El Coordinador propone que las copias de recibos oficiales de caja, serán microfilmados en orden ascendente de numeración a partir de 1961. Continuación Acta No. 16.

El Secretario General pregunta que si estos recibos hay que desempastarlos, a lo cual el Ing. Indar responde afirmativamente y desde 1961 a 1974, además la copia es demasiado clara, prácticamente ilegible, y que las pruebas de microfilmación con respecto a estos documentos han demostrado que solo figura el formato del Recibo, perdiéndose la información contenida en él.

La doctora Luz Dary expone que no se justifica microfilmar los Recibos que se expidieron por \$2 y \$5.

El Dr. Mario Giraldo propone destruir sin microfilmar los recibos de caja de 1961 a 1977; a lo cual el Secretario General agregó que han transcurrido más de 10 años, ha caducado cualquier sanción disciplinaria y acción judicial.

El Coordinador de Archivo propone entonces microfilmar las copias de los recibos de caja desde 1977. La Doctora Luz Dary dice que las copias de los recibos de caja se han legajado y se utilizan en orden ascendente. Al respecto el doctor Mario Giraldo considera que se microfilmarán y se conservarán 10 años.

El doctor Zapata recuerda que el artículo 4 del Decreto 2527 de 1950 dice "Los documentos o el material que sea microfilmado y que haya quedado correctamente copiado en la cinta, PODRA ser destruído después de ésto, preferiblemente por incineración" entonces, no se requiere conservarlo por 10 años, por ser potestativo de cada entidad en conservarlos o no, y que como se requiere de espacio es aconsejable actuar de conformidad con el Decreto 2527 de 1950, artículo 4º.

Considero que hay las bases suficientes para tomas una decisión, se decide:

Destruir sin microfilmar las copias de los Recibos Oficiales de Caja para el período comprendido entre 1961 a 1976 inclusive.

Microfilmar las copias de los Recibos Oficiales de Caja a partir de 1977 y destruir por acción mecánica, una vez que se haya verificado el control del microfilme y se haya comprobado que los documentos están correctamente microfilmados.

Comprobantes Diario de Caja:

La doctora Luz Dary Osorio afirma que este tipo de documentos no son consultados, dado que en los libros auxiliares (Tarjetas Verdes) existe la misma información y que su aplicación actual de los comprobantes diario de caja es un papel de trabajo en la Sección Contabilidad.

El Secretario General propone entonces que no deben microfilmarse este tipo de documentos, ya que los comprobantes de diario son una copia de los libros auxiliares (Tarjetas Verdes) y que dicha microfilmación tiene un costo alto.

El Vicerrector Administrativo, Dr. Mario Giraldo Expone que conservarse solo 10 años, sin microfilmarse y destruirse por acción mecánica después de este lapso.

El Coordinador de Archivo y Correspondencia explica que la Contraloría General a través de Resolución Orgánica 010711 del 13 de julio de 1984 en el artículo 2 literal 3 expresa cuales documentos deben microfilmarsen; el cual se transcribe textualmente:

"3. Los siguientes documentos contables:

- a) Balance, Estado de Caja o Boletines Diario de Caja.
- b) Asientos de Diario (o sea el Registro Contable del Movimiento mensual de ingresos y egresos o débitos y créditos).
- c) Relaciones de Egresos e Ingresos.
- d) Relaciones de Alta y Bajas, para cuentas de Almacén.
- e) Cuadro de cuentas por pagar y apropiaciones giradas.
- f) Conciliaciones Bancarias, con sus extractos o certificados de saldos.
- g) Cuadro sobre el movimiento de Avances y,
- h) Cuadro de Análisis del Movimiento de Almacén por Grupos de Inventarios.

La doctora Luz Dary le explica que en esta base no figura la de los Comprobantes de Diario. El Secretario General pregunta que si estos son de gran volumen por año? a lo cual la doctora Luz Dary le responde afirmativamente, entonces, el Secretario General propone que conservar este tipo de documentos durante 10 años, ocupa un espacio considerable y la microfilmación reduce el espacio y su costo asociado es bajo.

Por tanto se deben microfilmar los Comprobantes de Diario a partir de 1961 y destruirlo una vez que se garantice la calidad del material microfilmado de conformidad con lo establecido en el Decreto 2527 de 1950, artículo 4.

Habiendo concluido la discusión sobre los Comprobantes de Diario se decidió aprobar la propuesta del Secretario General.

DECISION:

Microfilmar los comprobantes de diario caja a partir de 1961 con sus respectivos anexos si los tiene.

Los documentos microfilmados serán eliminados por destrucción mecánica, una vez que se haya verificado el control de calidad del microfilme y se haya comprobado que los documentos están correctamente microfilmados.

Continuación Acta No. 16.

No siendo más los temas tratados se levantó la sesión a las ll a.m. de junio 19 de 1987 y para constancia firman:

LEONEL ZAPATA PARRA

Secretario General

MARIO CIRALDO RAMIREZ

Vicerrector Administrativo

LUZ DARY OSORIO Q. Jefe Sección Tesorería

LUZ DARY OSORIO Q. Jefe Contab lidad y Presupuesto (E).

JOSE INDAR CAMPIÑO RODRIGUEZ Coordinador Grupo de Archivo y

Correspondencia